



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-31152471-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-31152471-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Provisión de Agua Potable para los Barrios Libertad y Don Orione Viejo", en el Partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos treinta y un millones setecientos cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve con veinticuatro centavos (\$31.743.139,24), a la que agregándole la suma de pesos tres millones ciento setenta y cuatro mil trescientos trece con noventa y dos centavos (\$3.174.313,92) para la reserva de ampliación e imprevistos, la suma de pesos trescientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y uno con treinta y nueve centavos (\$317.431,39) para dirección e inspección, y la suma de pesos novecientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciocho centavos (\$952.294,18) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y seis millones ciento ochenta y siete mil ciento setenta y ocho con setenta y tres centavos (\$36.187.178,73) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar

la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-595-GDEBA-SSIHMIYSPGP se aprobó la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (cuya documentación había sido aprobada oportunamente mediante Resolución N° RESOL-2018-515-GDEBA-SSIHMIYSPGP) y se declaró fracasada tal contratación, en razón de haberse desestimado la oferta presentada por la empresa ARR-CA S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que mediante PV-2018-32438281-GDEBA-SSIHMIYSPGP obra intervención de esta Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2018-23231936-GDEBA-COPMIYSPGP e IF-2019-00328571-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que mediante IF-2019-00683802-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 y mediante DOCFI-2019-00683894-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que mediante IF-2019-00990013-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, Anexo I (PLIEG-2018-32034402-GDEBA-DPYPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2019-01433651-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Provisión de Agua Potable para los Barrios Libertad y Don Orione Viejo", en el Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos treinta y un millones setecientos cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve con veinticuatro centavos (\$31.743.139,24), a la que agregándole la suma de pesos tres millones ciento setenta y cuatro mil trescientos trece con noventa y dos centavos (\$3.174.313,92) para la reserva de ampliación e imprevistos, la suma de pesos trescientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y uno con treinta y nueve centavos (\$317.431,39) para dirección e inspección, y la suma de pesos novecientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciocho centavos (\$952.294,18) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y seis millones ciento ochenta y siete mil ciento setenta y ocho con setenta y tres centavos (\$36.187.178,73) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 17 – SP 2 – PY 11804 – OB 51 – FI 3 – FU 70 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 889.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Silvina Mara ANSELMÍ (DNI 20.205.647) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariano Alberto MENDEZ (D.N.I. 32.666.661) que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.